

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 301

JUMILLA

Oposición libre para provisión de la plaza de sargento-jefe de la Policía del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

A) ADMITIDOS:

1. Ciprés Vidal, Raúl.
2. Gil Aguirrebengoa, Alberto.
3. Hernández Carrión, Juan.
4. Hernández Pagán, Virtudes.
5. Jiménez María, Francisco.

B) EXCLUIDOS:

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de esta oposición, estará compuesto del siguiente modo:

Presidente: Don José Yagüe Ortuño, alcalde-presidente. Presidente suplente: Don José Sánchez Guardiola, primer teniente de alcalde.

Secretario: Don Victorio Esteban García Villaverde. Secretario suplente: Don Salvador Ripoll Gil.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial, don Julio Vizúete Gallego, como titular. Suplente: Don José López Pellicer.

Por la Comisión Informativa de Gobernación, titular: Don José Sánchez Guardiola. Suplente: Don Salvador Gil Pérez.

En representación de la Comunidad Autónoma, titular: Doña María José Alemán Pardo. Suplente: Don José Mata Fernández.

Secretario Ayuntamiento: Don Antonio Guardiola Guardiola. Suplente: Don Francisco Crespo Jiménez.

Por la Jefatura de Tráfico, titular: Don Antonio Marfil Tello. Suplente: Don Raimundo Fraga García.

De no presentarse reclamaciones contra la lista de admitidos anteriormente relacionada, dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Ofi-

cial de la Región», quedará elevada a definitiva.

De igual forma y por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de esta inserción en el referido periódico oficial, podrán los aspirantes interponer reclamación contra el Tribunal designado, todo ello de acuerdo con el Decreto de 27 de junio de 1968 y Ley de Procedimiento Administrativo.

Jumilla, 15 de enero de 1983.
El alcalde, José Yagüe Ortuño.

* Número 7523

MURCIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarle cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Pavimentación calle Iglesia en Los Dolores». Contratada con don Juan Hernández Gil.

«Construcción de jardín en la Plaza de la Ermita de Javalí Nuevo». Contratada con Ibergolf.

Murcia, 21 de diciembre 1982.
El alcalde, P.D.

* Número 339

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña María Carmen Muñoz Madrid ha solicitado licencia para la apertura de pescadería, venta menor, en calle José Lorca Navarro sin número, Llano de Brujas.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 13 de enero de 1983.
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 340

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Martínez Marín ha solicitado licencia para la apertura de taller chapista en calle Mayor, El Raal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 13 de enero de 1983.
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 7463

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión plenaria celebrada el día 4 de noviembre de 1982, acordó aprobar el texto de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y perímetro de prohibición de realizar dicha venta, lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público para quienes pudieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente edicto.

Molina de Segura, 25 de enero de 1983.—El alcalde.